



Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 076 - 2012-CMPP.

Puno, 17 de octubre de 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
VISTO:**

En sesión ordinaria del día de la fecha; el Informe N° 129-2012-MPP/GA, y la Opinión Legal N° 721-2012-MPP-GAJ; demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno con motivo del 344 aniversario de la ciudad de Puno, tiene programado la realización de la actividad denominada "Record Guinness de Sikuris Titicaca (flautas del pan) Puno - Perú, a realizarse en la ciudad de Puno el día 11 de noviembre del 2012.

Que, conforme se desprende del Informe N° 129-2012-MPP/GA, hace conocimiento del Acuerdo de Adjudicación entre GUINNESS WORLD RECORDS NORTH AMÉRICA INC y la Municipalidad Provincial de Puno, el mismo que define las condiciones, licencias, seguridad, responsabilidades y derechos de tarifas, derechos de pago de inscripción que demandará la suma de \$ U.S. 11,500.00 (Once Mil Quinientos con 00/100 Dólares Americanos), equivalente a la suma aproximada de S/ 29.900.00 (Veintinueve Mil Novecientos con 00/100 nuevos soles)

Que, de este mismo informe, se establece que conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el costo del servicio de inscripción se configura como un servicio exclusivo y personalísimo por la naturaleza propia y su generis de la actividad a realizarse, por ser proveedor único que no admite sustitutos y que por razones técnicas y protección del derecho de la Empresa GUINNESS WORLD RECORDS NORTH AMERICA INC, se establece la exclusividad del proveedor, procesos que se encuentran establecidos en los Arts. 20 y 21 de la Ley de Contrataciones del Estado, y Art. 131 al 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el apartado e) del artículo 20 del Decreto Legislativo 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", concordante con el artículo 131 del D. S. N° 184-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", establece que están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen:..."cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor". En el presente caso como se tiene establecido la empresa a contratar GUINNESS WORLD RECORDS NORTH AMERICA INC, es único y no admite sustitutos.

Que, el artículo 21 del Decreto Legislativo 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", sobre las formalidades de las contrataciones exoneradas, establece "las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante...





Concejo Provincial de Puno

concejo municipal (tratándose de Municipalidades)...en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse". Para el presente caso se tiene el Informe N° 129-2012-MPP/GA, elaborado por la Gerencia de Administración; el Informe N° 0227-2012-MPP/GPP-SGP, elaborado por la Sub Gerencia y la Opinión Legal N° 721-2012-MPP-GAJ, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, ambos instrumentos que coinciden en la procedencia de la presente exoneración.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público que detentan de autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y el D. Leg. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, aprobó lo siguiente:

ACORDÓ:

Artículo 1°.- EXONERAR el proceso de selección, vía contrato directo por un monto ascendente a \$ U.S. 11,500.00 (Once Mil Quinientos con 00/100 Dólares Americanos), equivalente a la suma aproximada de S/ 29.900.00 (Veintinueve Mil Novecientos con 00/100 nuevos soles) a favor de la empresa GUINNESS WORLD RECORDS NORTH AMERICA INC; por la causal establecida en el apartado e) del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado (existencia de proveedor único de bienes que no admiten sustitutos...), para la realización de la actividad "Record Guinness de Sikuris Titicaca" (flautas del pan) Puno – Perú, en la ciudad de Puno el día 11 de noviembre del 2012.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Logística el proceso de selección aprobado en el artículo precedente, de acuerdo al procedimiento establecido en los Arts. 134° y 135° del Reglamento de la Ley.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el diario oficial "El Peruano", en el SEACE; así como la remisión de copias del presente Acuerdo y de los informes que lo sustentan, a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes de emitido el presente acuerdo para validar la exoneración del proceso de conformidad con el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde

